



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACION:
RA-136/2019

RECURRENTE:
LEONEL GODOY RANGEL, DELEGADO
NACIONAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE
MORENA EN BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

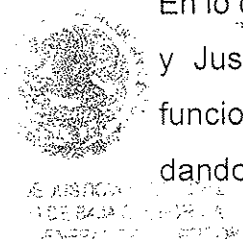
Mexicali, Baja California, diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de diecisiete de junio del año en curso, mediante la cual informa la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción de la siguiente documentación: escrito de fecha catorce de junio del año en curso, signados por el Secretario Técnico de la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Morena, en los que se anexa copias simples de legajo en ochenta y cuatro fojas, con los cuales afirma dar cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de diez de junio del presente año, mismos que fueron recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 283 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

UNICO. Con relación al escrito de fecha catorce de junio del año en curso y recibido por la Oficialía de Partes de este tribunal el día diecisiete del mismo mes y año y anexos se advierte que la Autoridad Responsable fue **omisa** en remitir: **los autos originales del expediente CNHJ-BC-264/2019 y de la resolución recaída en éste,** toda vez que remite solamente copias simples.

En lo concerniente al requerimiento de la copia certificada del Reglamento Honestidad y Justicia que señala el artículo 59 de los estatutos de Morena y/o reglas de funcionamiento interno de la Comisión de Honestidad y Justicia de Morena, se le tiene dando cumplimiento al informar de su inexistencia.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por lo que, se tiene a la Comisión de Honestidad y Justicia de Morena, dando **cumplimiento parcial** al acuerdo de diez de junio de dos mil diecinueve, dictado en el presente expediente; **agréguense** a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos para que obren como legalmente corresponda. Por tanto, **requiérase por segunda ocasión** al Secretario Técnico de la citada comisión intrapartidista para que en un plazo **no mayor a cinco días** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal de Justicia Electoral la documentación que le ha sido requerida. Apercebido que en caso de incumplir con el presente requerimiento, se le impondrá alguno de los medios de apremio y/o correcciones disciplinarias previstos en el artículo 335 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 76 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a las partes, **por oficio** a la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Morena; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS